



Acuerdo No. (052) de 2.00 04 DIC. 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER .

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 051 de 1.981, la Ley 248 de 1.995, el Decreto 1276 de 1.997 y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 13 reza: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos....".
- B. Que en el artículo 42 de la Constitución Nacional se establece: "La familia es el núcleo fundamental de la sociedad... cualquier forma de violencia en la familia se considerará destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley".
- C. Que el artículo 43 de la Constitución Nacional preceptúa: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación...".
- D. Que Colombia fue firmante de la convención sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, ratificada mediante la Ley 051 de 1.981 y reglamentada parcialmente en 1.990.
- E. Que por medio de la Ley 248 de 1.995 se aprobó en Colombia la convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belém Do Pará, Brasil el nueve (9) de junio de 1.994.
- F. Que el estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados.
- G. Que el estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
- H. Que por su carácter social y humanitario se hace fundamental fortalecer las actividades dirigidas a fomentar la cultura de la no violencia contra la mujer en el Municipio de Bucaramanga, en conformidad a las convenciones internacionales firmadas y aprobadas por Colombia.





Acuerdo No. (052) de 2006

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO:**

Institucionalizar en el Municipio de Bucaramanga el programa de **"SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, mediante el cual se diseñarán y difundirán campañas de sensibilización e ilustración sobre la importancia de eliminar cualquier tipo de maltrato hacia el género femenino.

PARÁGRAFO:

Para el cumplimiento del anterior propósito se considera pertinente motivar la promoción y realización de acciones y procesos a nivel de las siguientes líneas de acción.

1. Develar los mitos y estereotipos culturales en los que se sostiene la violencia contra la mujer.
2. Concienciar a la sociedad que la violencia intrafamiliar y entre ésta la violencia contra la mujer es un problema social.
3. Excluir en la Educación formal cualquier factor que promueva la discriminación y la violencia contra la mujer.
4. Provocar en las instituciones educativas espacios de reflexión sobre la violencia intrafamiliar con la participación de los alumnos, profesores y padres de familia.
5. Promocionar modelos alternativos de funcionamiento familiar basados en el ejercicio democrático a fin de superar el modelo autoritario predominante.
6. Enseñar a los niños y niñas a identificar las distintas formas de discriminación y de violencia intrafamiliar así como el conocimiento de sus derechos y las alternativas que existen para la solución de conflictos sin el uso de la violencia.
7. Promover el conocimiento de la legislación existente y específica sobre el problema de la violencia contra la mujer.
8. Capacitar a los profesionales de la salud, la educación y otros sectores involucrados para que detecten y alerten sobre situaciones de violencia intrafamiliar potenciales o en curso, así como para atender de manera apropiada a las víctimas.
9. Crear programa eficientes y eficaces de tratamiento y recuperación para víctimas y agresores.



Acuerdo No. (052) de 2.00 04 DIC. 2006

10. Sensibilizar a los medios de comunicación frente al tema e invitarlos a reconocer que son parte del problema y hacerlos participe de la solución.
11. Excluir de la programación institucional de la Alcaldía de Bucaramanga, cualquier evento que promueva la discriminación hacia la mujer y su utilización como objeto de consumo sexual.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La Secretaría de Salud y Medio Ambiente Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social Municipal (oficina de la Mujer) y la Secretaría de Educación Municipal, diseñarán y coordinarán las campañas de sensibilización y promoción de la cultura de no violencia contra la mujer.

PARÁGRAFO:

Las Secretarías de que trata el presente artículo deberán presentar al Honorable Concejo de Bucaramanga, un informe de planeación del programa en el primer periodo de sesiones ordinarias y un informe de gestión y ejecución en el tercer periodo de sesiones ordinarias

ARTÍCULO TERCERO:

La Secretaría de Salud y Medio Ambiente, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga y la Secretaría de Educación Municipal coordinarán la promoción, divulgación e ilustración de las campañas de **SENSIBILIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA CULTURA DE NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**, que se adelanten en el Municipio de Bucaramanga, para lo cual podrán apoyarse en entidades como el Instituto de Salud de Bucaramanga - ISABU -, Secretaría de Educación Municipal, Instituto Municipal de Cultura, PROFAMILIA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Defensoría del Pueblo, Facultades y Escuelas de Salud, Psicología, Trabajo Social y Sicología de las Universidades ubicadas en el Municipio de Bucaramanga, ONG'S, Organizaciones Sociales, Medios de Comunicación, Autoridades policivas y demás entidades relacionadas con el tema.

ARTÍCULO CUARTO:

Las campañas que se adelantarán dentro del programa de **"SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"** en el Municipio de Bucaramanga estarán orientadas a **PREVENIR Y ELIMINAR** cualquier tipo



Acuerdo No. (000) de 2.00 000 000

de maltrato reivindicando los Derechos Humanos de las mujeres, para lo cual se programarán actividades en los diferentes sectores: residencial, comunitario, empresarial, productivo, académico, religioso, etc. Durante estos eventos se ilustrará sobre la importancia de crear un compromiso a nivel individual y de grupos para entender las consecuencias del maltrato, tipos de maltrato y sanciones basándose en las normas que amparan y protegen los derechos de las mujeres en nuestro país.

ARTÍCULO QUINTO:

Adóptese en el Municipio de Bucaramanga el veinticinco (25) de Noviembre de cada año, como el día de la no violencia contra la mujer, a fin de impulsar en este día, en especial actividades, entre otras, para discutir, reflexionar y comprometer sobre este tema, como orienta la Asamblea de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO SEXTO:

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Treinta (30) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006).

El Presidente,



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

La Secretaria General,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

Los Autores,



HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde de Bucaramanga



YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejala de Bucaramanga



Acuerdo No. (072) de 2.00 04 DIC. 2 5



CARLOS ALBERTO MORALES DELGADO
Concejal de Bucaramanga

B. Ponente,



FRANCISCO CENTENO OSMA
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

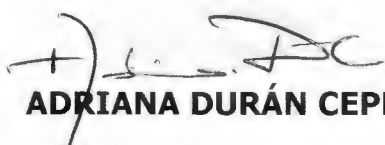
CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 072 de 2006, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.



CARLOS ENRIQUE VIRVIESCAS PINZÓN

Presidente,



ADRIANA DURÁN CEPEDA

Secretaria General,



ACUERDO No. DE 2006

(04 DIC. 2006)

PROYECTO DE ACUERDO No.072: "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EL PROGRAMA PARA LA SENSIBILIZACION Y PROMOCION DE LA CULTURA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER".

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy primero (01) de diciembre del año 2006.

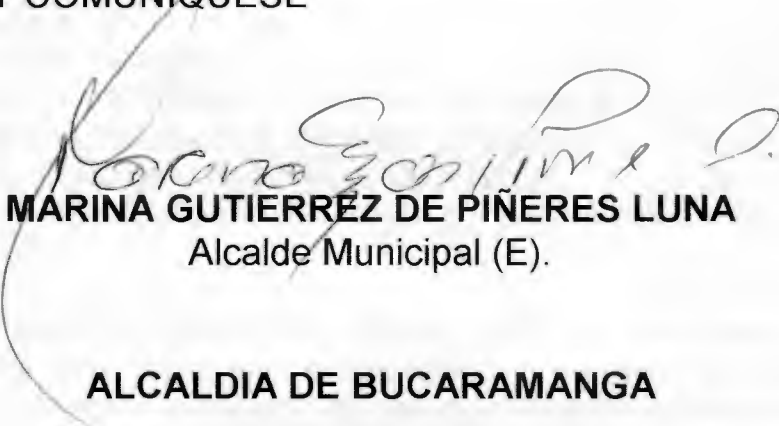


LUIS ALFONSO MONTERO LUNA.
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Primero (01) de diciembre de 2006

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



MARINA GUTIERRÉZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (E).

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° **052** de 2006, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy primero (01) de diciembre del año 2006.



MARINA GUTIERRÉZ DE PIÑERES LUNA
Alcalde Municipal (E).